

d) La validez del presente convenio está supeditada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos de gastos de 1994 correspondientes a las partes obligadas por esta cláusula.

#### *Seguimiento y evaluación*

Séptima.—Para el seguimiento de los programas y la comprobación del cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Convenio se constituirá una comisión mixta de seguimiento y evaluación compuesta por:

A) Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón:

La Directora general de Juventud del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, como Coordinadora general.  
Un Técnico de programas de la Dirección General de Juventud.  
Un Técnico del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil en Aragón.

B) Ministerio de Asuntos Sociales:

La Directora del Instituto de la Juventud de España, del Ministerio de Asuntos Sociales, como Coordinadora general.  
Dos Técnicos del Instituto de la Juventud.

Octava.—Serán funciones de la comisión mixta efectuar el seguimiento y evaluación de los diferentes programas objeto de este convenio, así como la aprobación de los proyectos de actividades a desarrollar, incluido su coste económico, y resolverá las dudas o criterios encontrados de las partes en la interpretación y aplicación del convenio.

La comisión mixta podrá citar a sus reuniones a cuantas instituciones, organismos o personas considere necesarias para llevar a cabo el presente convenio, previo acuerdo de ambas coordinadoras generales.

#### *Vigencia y renovación*

Novena.—El presente convenio de actuación conjunta surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma por las partes, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994.

Lo que en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar señalado «ut supra».—La Consejera de Educación y Cultura, Angela Abós Ballarín.—La Directora general del Instituto de la Juventud, Rosa Escapa Garrachón.

**3734** *RESOLUCION de 24 de enero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la Addenda 1994 al convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Aragonés de la Mujer.*

Habiéndose suscrito con fecha 23 de noviembre de 1994 la Addenda del convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Instituto Aragonés de la Mujer, de 21 de marzo de 1994, para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Addenda, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de enero de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

#### **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 21 DE MARZO DE 1994 ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER**

##### **SE REUNEN**

De una parte, doña Marina Subirats Martori, Directora general del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales), nombrada por Real Decreto 1549/1993, de 3 de septiembre.

Y de otra, doña Carmen Ana Corral Martínez, Directora general del Instituto Aragonés de la Mujer, nombrada por Decreto 176/1993, de 19 de octubre.

Ambas partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Addenda, y a tal efecto,

##### **MANIFIESTAN**

El Instituto de la Mujer y el Instituto Aragonés de la Mujer, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el 21 de marzo de 1994, suscribieron un convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres.

El Instituto Aragonés de la Mujer dispone de tres centros de información y servicios para las mujeres de Zaragoza, Huesca y Teruel, encontrándose con necesidades de equiparlos y acometer obras de reparación.

El Instituto Aragonés de la Mujer ha sido creado recientemente y ante la gran cantidad de gastos que origina su puesta en marcha, éste no puede hacer frente a todos los gastos necesarios para el funcionamiento de los tres centros de información y servicios para las mujeres y solicita al Instituto de la Mujer su colaboración para el equipamiento y las obras de acondicionamiento que se tienen que acometer en los mismos.

Al Instituto de la Mujer le interesa que los centros dispongan de las condiciones necesarias para realizar cuantas actuaciones y actividades sean precisas en favor de las mujeres.

Habiendo estudiado ambos organismos la necesidad de equipar los centros de Huesca, Teruel y Zaragoza y realizar obras de acondicionamiento en los centros de Teruel y Zaragoza, ambas partes suscriben la presente Addenda, que tendrá naturaleza jurídica-administrativa, con arreglo a las siguientes

#### **CLAUSULAS**

Primera.—Corresponderá al Instituto Aragonés de la Mujer la adquisición y distribución del mobiliario de los centros de Teruel, Huesca y Zaragoza, así como la contratación de las obras de acondicionamiento de los centros de Zaragoza y Teruel.

Segunda.—El Instituto de la Mujer aportará un máximo de 3.062.573 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 27.107.323B-751 del presupuesto de gastos del organismo, para cubrir los gastos que se deriven del equipamiento y las obras de acondicionamiento, que irán destinados de la siguiente forma:

Equipamiento del centro de Huesca, 306.430 pesetas.

Equipamiento del centro de Teruel, 773.752 pesetas.

Obras de acondicionamiento del centro de Teruel, 132.296 pesetas.

Obras de acondicionamiento del centro de Zaragoza, 1.850.095 pesetas.

El Instituto Aragonés de la Mujer se hará cargo de los gastos que se deriven del equipamiento del centro de Zaragoza, cuyo importe asciende a 738.300 pesetas, IVA incluido.

La cantidad a aportar por el Instituto de la Mujer se hará efectiva en el momento de la firma de la presente Addenda.

Tercera.—El Instituto Aragonés de la Mujer deberá justificar documentalmente al Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, a contar desde la adquisición del mobiliario y la terminación de las obras de acondicionamiento, la aplicación exacta de las cantidades aportadas por este instituto.

Cuarta.—La cantidad a aportar por el Instituto de la Mujer no podrá destinarse a otros fines distintos de los previstos en el presente convenio.

Quinta.—El seguimiento del contenido de la presente Addenda, tal y como contempla la cláusula cuarta del convenio vigente, lo realizará la comisión de seguimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1994.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Marina Subirats Martori—La Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, Carmen Ana Corral Martínez.

**3735** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio particular entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Habiéndose suscrito, con fecha 7 de noviembre de 1994, el Convenio particular entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

#### **CONVENIO PARTICULAR ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO**

En Madrid a 7 de noviembre de 1994.